



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http/ www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.054/2009-MPL

Lambayeque, Agosto 28 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante el Informe N° 200-2009-MPL-GAYF, del 27 de Agosto del año 2009, el C.P.C. Samuel Chuzón Sava, Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal de Lambayeque, informando que resulta necesario, acogernos a la Aplicación de los Decretos de Urgencia N° 041-2009 y 078-2009 -"Medidas para agilizar la contratación de obras bienes y servicios" siendo necesario para ello adoptar el respectivo Acuerdo de Concejo según lo previsto en la Primera Disposición Complementaria y Final de las citadas normas; alcanzando la relación de obras y Servicios que deberán incorporarse al procedimiento especial, solicitando que se eleve a Sesión de Concejo, para que autorice dicha adecuación; dada las condiciones jurídica legal, por su importancia y finalidad, el Cuerpo Colegiado Emisor debe otorgarle el trato prioritario.

Que, los Decretos de Urgencia N° 041-2009 y 078-2009, tiene por objeto, establecer normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de ejecución de obras, bienes y servicios a cargo de la Entidad comprendida en el numeral 3.1. del artículo 3°; del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y estando la Entidad Municipal Provincial de Lambayeque, inmersos a la jerarquía de las normas del Gobierno Central y del Estado Peruano, por su implicancia, resulta necesario y de responsabilidad, aprobar la aplicación técnica de la norma decretada.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y amparo legal de los Decretos de Urgencia N° 041-2009 y 078-2009, y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 26, 11°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Octava Sesión Ordinaria del 27 de Agosto del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zaña, Joaquín Teodomiro Chaves Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, y José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Jaime Urbina Urbina, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Adecuación de los Procesos de Selección correspondientes para la Ejecución y Supervisión de la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTACION FLEXIBLE CALLE FERREÑAFE CUADRAS 05-07, CALLE A.GONZALES CUADRAS 01-09, CALLE CIRO ALEGRIA CUADRA 05-09, AV. LAS DUNAS MZ. D4, PROLONGACION LLAMPAYEC CUADRAS 03-04, PROLONGACION SUCRE CUADRAS 06-09, CALLE LUIS NEGREIROS CUADRAS 05-08, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE" con código SNIP N° 69923 a los alcances de lo previsto en los Decretos de Urgencia N° 041-2009 y 078-200, según el Informe Técnico N° 200-2009-MPL-GAYF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Jorge Luis Sava
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http/ www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.054/2009

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
.....
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
.....
[Signature]
.....

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Programa Construyendo Peru
OCI
GAyF
GIU
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Servicios y Desarrollo Social
Sub Gerencia Recursos Humanos
Sub. G. Logística
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.